

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Secretaría General****Oficina General de
Tecnología de la
Información**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	La Oficina General de Tecnología de la Información
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión y servicios de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones del MIDAGRI
Denominación de la Contratación:	Adquisición de un equipo amplificador de señal celular para el Despacho Ministerial.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina General de Tecnología de Información – OGTI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, tiene entre sus funciones administrar eficientemente la infraestructura tecnológica de la Nueva Sede.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un equipo amplificador de señal celular para el Despacho Ministerial de la nueva sede del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego está implementando una nueva sede situada en la intersección de la Av. Salaverry (cuadra 13) y la Av. Húsares de Junín (cuadra 12) en el distrito de Jesús María. Esta nueva sede tiene en su piso superior las oficinas del Despacho Ministerial, y debido a que la señal de la red celular comercial se pierde en los pisos superiores, se requiere de un equipo que permita amplificar la señal de la red celular comercial especialmente en el piso 13 de la torre Salaverry.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Equipo amplificador de señal celular Piso 13	01	Unidad



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Equipo amplificado de señal celular – Piso 13

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	
Banda de operación Uplink/Downlink	Bandas: B5, B2, B4, B7 y B28
Frecuencia Uplink/Downlink	850 Mhz, 1900 Mhz, 2100Mhz, 2600Mhz y 700Mhz
Ondulación en banda	Uplink :15±2dBm Downlink: ≤2.5 ≤2.5 20±2dBm
VSWR	≤2.5 ≤2.5
Máxima potencia de entrada sin daños	Uplink: -10dBm Downlink: -10dBm
Fuente de poder	DC: 5V/2A
Conector RF	N Hembra / F Hembra / TNC Hembra
Temperatura de operación	-10°C - +55°C
Accesorios del equipamiento	• Base amplificadora de señal celular 01 und. • Antena Direccional Exterior 01und. • Antena Omnidireccional Domo Interior 03und. • Divisor de potencia SI2-N 01und. • Cable Coaxial RG8 - 90% Pureza 150m. • Metro de Corrugado Conduit 85 m • Caja Nema, para Equipos amplificadores 01und • Mástil, para instalación de antenas interiores, acople y accesorios de montaje 01und • Conector N Macho - Cable Coaxial RG 8 - 10und • Accesorios de instalación adicionales que se requieran • Instalación de equipo amplificador, configuración, atenuación y calibración. Instalación estratégica de las antenas interiores en cada uno de los puntos.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Se requiere que el equipo tenga certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

Se requiere de la instalación del equipamiento para extender la señal de la red celular y que abarque el Despacho Ministerial ubicado en el piso 13. Por lo cual, se debe de realizar lo siguiente:

- Instalación y ubicación de base de amplificador de señal celular. (01)
- Instalación de antenas de Interior (03)
- Configuración y pruebas de funcionamiento.



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. GARANTÍA COMERCIAL

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien. El proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para el MIDAGRI.

La garantía mínima es de doce (12) meses, iniciándose a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

8. MUESTRAS

No aplica.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Habilitada para contratar con el estado peruano.
- Persona Natural o Jurídica con experiencia en venta de equipos de extensión o amplificación de señal celular, acreditable mediante: una (01) orden de compra o contratos adjuntando su respectiva conformidad o constancia de prestación, o dos (2) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta o estado de cuenta o nota de abono, con la cual se acredite fehacientemente la cancelación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1 Lugar: El bien ofertado por el contratista será entregado en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego previa coordinación con Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas, sito en Jr. Cahuide 805 – Jesús María.

11.2 Plazo: El plazo máximo de entrega e instalación es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del MIDAGRI.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en pago único, luego de otorgada la conformidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días,
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

